

ORDENANZA N°788 – DISPONIENDO CAMBIO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIAS.-

C. Deliberante, 01 de Agosto de 1.996

VISTO:

Las notas presentadas por Vecinos de nuestra Ciudad solicitando instalación de luminarias, y;

CONSIDERANDO:

Que este Municipio no puede permanecer ajeno a dichos pedidos, que significan una necesidad real par estos vecinos.

Que el Municipio debe mejorar, en la medida de sus posibilidades, la calidad de vida de los vecinos de nuestra Ciudad.

Que en alguno de los casos son estos quienes aportan los materiales necesarios, por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a colocar artefactos lumínicos a vapor de sodio de Alta Presión en las siguientes arterias de nuestra ciudad:

- Intersección de calles 25 de Mayo y Cepeda.
- Calle 25 de Mayo entre Cepeda y Bvard. Belgrano.
- Calle Cepeda entre 25 de Mayo y Urquiza.
- Calle Urquiza entre Cepeda y Bvard. Belgrano.
- Calle Paulino Monzón entre Chaco y La Pampa.
- Calle Chubut entre Leguizamón y Osisnalde.
- Intersección de Bvard. Saavedra e H. Irigoyen.
- Intersección de Bvard. Saavedra y J. D. Peron.
- Intersección de Bvard. Saavedra y Avda. San Martín.
- Calle Chaco entre 12 de Octubre y Rocamora.
- Calle San Luis entre Libertad y 9 de Julio (con aportes).
- Calle Colón entre Avda. San Martín y Salta (con aportes).
- Intersección de N. S. Del Rosario y Chubut.
- Intersección de calle Rebagliatti y Los Andes.
- Intersección de calles Rebagliatti y Neuquen.
- Calle Córdoba entre 9 de Julio y Avda. Libertad (con aportes).
- Intersección de calles 9 de Julio y Formosa.
- Intersección de calles 9 de Julio y Misiones.

- Calle Parodi entre 12 de octubre y Rocamora dos lámparas (con aportes).
- Calle Jujuy entre calles Colón y España (con aportes).-

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el cambio de luminarias existentes por Lámparas a Vapor de Sodio de Alta Presión en la siguientes Arterias de nuestra Ciudad:

- Calle Catamarca entre Bvard. Saavedra y Tierra del Fuego.
- Intersección de Calles Catamarca y Bvard. Saavedra.
- Intersección de Calles Catamarca y Tierra del Fuego.
- Intersección de calles Chubut y Leguizamón.
- Intersección del calles 25 de Mayo y Chaco (con aportes).
- Intersección de Calles Chaco y Rozados.
- Intersección de calles Tucumán y Los Andes (con aportes).
- Intersección de calles Tucumán y Neuquen (con aportes).
- Intersección de calles 9 de Julio y Catamarca.
- Intersección de calles 9 de Julio y San Luis.
- Calle 3 de Febrero entre Santa Fe y Bizzoto (con aportes).
- Intersección de Bvard. Belgrano y España (con aportes).
- Intersección de Bvard. Belgrano y Colón (con aportes).

ARTÍCULO 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar el o los cambios de zona que sean necesarios al cumplimentarse los Artículos Precedentes.-

ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo deberá comunicar a la Empresa Distribuidora de la Energía de entre Ríos (EDERSA) sobre los cambios y colocaciones a realizar.-

ARTÍCULO 5º: Impútese el Gasto que demande el cumplimiento de la Presente a la Partida que corresponda.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, Etc.- Dado, Sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la fecha.-